

3/1/06

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Orden Administrativa Núm. 02-2006

**ORDEN ADMINISTRATIVA DEL SECRETARIO DEL  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO**

**PARA EXIMIR A LA COMPAÑÍA DE TURISMO DE PUERTO RICO DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA 01-2006 SOBRE LAS NORMAS QUE REGIRÁN EN EL OTORGAMIENTO DE AUSPICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO Y SUS COMPONENTES OPERACIONALES**

**POR CUANTO:** El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC), en virtud del Plan de Reorganización Núm. 4 del 22 de junio de 1994, según enmendado, expidió el 10 de febrero de 2006, la Orden Administrativa Núm. 02-2006, estableciendo las normas que regirán en el Otorgamiento de Auspicios en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) y sus componentes operacionales.

**POR CUANTO:** La Compañía de Turismo, uno de los componentes operacionales del DDEC tiene la misión de convertir a Puerto Rico en el principal destino de viajes de las Américas contribuyendo así en su desarrollo económico.

Para lograr estos objetivos, la Compañía ha adoptado medidas dirigidas a otorgar auspicios con el propósito de reforzar dichas actividades turísticas.

**POR CUANTO:** Por ser la Orden Administrativa 01-2006 una orden que sólo permite auspicios por situaciones extraordinarias y sólo por vía de excepción con el consentimiento previo del Secretario del DDEC o su designado, y por reconocer los esfuerzos de la Compañía de Turismo en promover las actividades turísticas para dar fiel cumplimiento a su misión.

**POR TANTO:**

Yo, Jorge P. Silva Puras, Secretario del DDEC; por virtud de las facultades, deberes, y funciones que me otorga el Plan de Reorganización Núm. 4, supra, dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:**

Se exime del cumplimiento de la Orden Administrativa 01-2006 a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el Segundo Párrafo de esta Orden.

**SEGUNDO:**

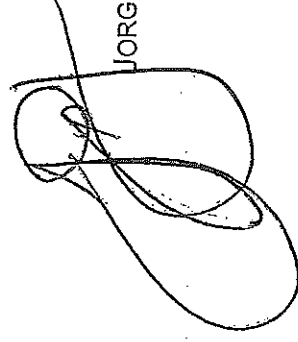
La Compañía evaluará toda petición de auspicio por medio de un Comité de Auspicios, el cual aprobará los mismos hasta un máximo de \$25,000, conforme a la política pública de austeridad y tomando en consideración los siguientes criterios:

- El evento debe armonizar con los propósitos de la estrategia establecida y ayudar a complementar el plan de trabajo y de mercadeo de la Compañía.
- Beneficiar, fomentar y promover la industria turística local.
- Resaltar positivamente la imagen de Puerto Rico como destino turístico en otros mercados.
- Ofrecer una buena exposición en mercado externos prioritarios (cobertura/publicidad) y/o nivel local.
- Promover nuestra cultura.
- Impactar económicamente a una región de Puerto Rico.
- Generar la compra de estadias en habitaciones de hotel.
- Generar resultados medibles en beneficio para la Compañía.
- Sobrepasar en beneficios la inversión del auspicio.

**TERCERO:**

Esta Orden tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la misma, hoy 10 de marzo de 2006, en San Juan de Puerto Rico.



JORGE P. SILVA PURAS  
SECRETARIO